CUADRO RESUMEN

1 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Director Gerente del Centro de Emergencias Sanitarias 061, facultado en virtud de la delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante resolución de 20 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022).

2 CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO: Centro de Emergencias Sanitarias 061.

3 REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE): 0000369/2026

4 FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1 Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Identificación del Pliego: Se propone usar para esta licitación un pliego específico por no existir un modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministro mediante procedimiento abierto simplificado abreviado informado por los Servicios Jurídicos del Servicio Andaluz de Salud.

4.2 Tramitación: Ordinaria.

5 OBJETO DEL CONTRATO:

5.1 El contrato tiene por objeto la contratación del ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AMBULANCIA TIPO CHASIS CABINA PARA TRANSPORTE INTERHOSPITALARIO DE PACIENTES CON OXIGENACIÓN MEDIANTE MEMBRANA EXTRACORPÓREA (ECMO) ADULTOS Y PEDIÁTRICOS EN ANDALUCIA, CON DESTINO AL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE ANDALUCIA

CPV	
34114121-3	Ambulancias

5.2 El bien objeto de esta contratación podrá ser ofertado por lotes ☐ Si ■ No.

El expediente se licita y se adjudica por la totalidad. Dicha contratación tiene que ser ofertada a la totalidad. No es susceptible de licitarse y adjudicarse por lotes en la medida en que el objeto del contrato es único y consiste en la puesta a disposición de un vehículo, bajo la fórmula contractual de suministros (artículo 298 de la LCSP), y cada lote, con su respetivo Genérico de Centro contemplado en el expediente, va referido a retribuir conceptos diferentes de la utilización del mismo bien que configura el objeto contractual.

5.3 Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El objeto, contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción. El Hospital Universitario Regional de Málaga, en su condición de CSUR (centro, servicios o unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud) ha supuesto que este Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía debe iniciar en el menor plazo posible la prestación con recursos humanos y materiales propios el servicio de transporte sanitario con ECMO.

Debido a la incorporación a la cartera de servicios del CES061 de la realización con medios propios de traslados interhospitalarios de pacientes adultos y pediátricos de alta complejidad con soporte ECMO, se hace imprescindible disponer de manera urgente de una ambulancia cualificada para estos traslados mientras se adopta a solución definitiva.

Debido a la incorporación a la cartera de servicios del CES061 de la realización con medios propios de traslados interhospitalarios de pacientes adultos y pediátricos de alta complejidad con soporte ECMO, se hace imprescindible disponer de manera urgente de una ambulancia cualificada para estos traslados mientras se adopta la solución definitiva. Dicho transporte sanitario con oxigenación por membrana extracorpórea permite ser realizado en vehículos de la naturaleza del que se proyecta en este expediente.

La contratación perseguida tiene carácter transitorio mediante se arbitra una solución definitiva en cuanto a las características y/o diseño de vehículos específicos para dicho cometido asistencial

6 VARIANTES: No se admiten variantes.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1 Plazo de ejecución del contrato: Conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP el plazo de duración del contrato será de doce meses.

El contrato se iniciará con la firma de aceptación por el contratista de la Resolución de Adjudicación del expediente, y se iniciará con la puesta a disposición de esta Administración del vehículo, en el plazo ofertado, en su caso por el contratista, con toda la documentación precisa para ser utilizado en la prestación del servicio asistencial que se persigue atender con el mismo.

7.2 Posibilidad de prórroga: Sí, por un tiempo máximo de dos meses. Los períodos de prórrogas que pudieran acordarse no podrán superar, en su conjunto el plazo citado de dos meses.

8 Plazos máximos de entrega: Será de 30 días, como máximo, desde la aceptación de la resolución de adjudicación por el contratista, y en todo caso, el plazo máximo que haya sido ofertado por éste.

9 PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO:

9.1 Suministro por cuantía determinada: El lote número 1, con GC G17241 - Arrendamientos de vehículo - Soporte Vital Avanzado (UVI Móvil) - ECMO**.**

Suministro por precio unitario, al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP: El lote número 2, con G17245 - Arrendamiento de vehículo - exceso kilómetros soporte vital avanzado UVI MOVIL - ECMO

9.1.1 Presupuesto base de licitación, IVA 21% incluido: 62.000,40 euros.

Porcentaje IVA e importe IVA:
IVA% 21
Importe IVA: 10.760,40 euros.

Gc / Denominación	UNIDADES	PRECIO MES (SIN IVA)	Precio Kilómetro adicional	KM adcionales	IMPORTE ANUAL IVA EXCLUIDO	IMPORTE ANUAL IVA INCLUIDO	IMPORTE PRÓRROGA IVA EXCLUIDO	IMPORTE PRÓRROGA IVA INLUIDO
GC G17241 - Arrendamientos de vehiculo - Soporte Vital Avanzado (UVI Móvil) - ECMO.	1	4.220,00 €			50.640,00 €	61.274,40 €	8.440,00 €	10.212,40 €
GC G17245 - Arrendamiento de vehículo - exceso kilómetros soporte vital avanzado UVI MOVIL - ECMO			0,30 €	2000	600,00 €	726,00 €	100,00 €	121,00 €
TOTAL					**51.240,00 €**	**62.000,40 €**	**8.540,00 €**	**10.333,40 €**

El canon de arrendamiento y, en su caso, mantenimiento se detalla a continuación:

TIPO / GC	PRECIO UNITARIO MES (SIN IVA)	UNIDADES	CANON ARRENDAMIENTO IVA EXCLUIDO	CANON MANTENIMIENTO IVA EXCLUIDO	CANON ARRENDAMIENTO IVA INCLUIDO	CANON MANTENIMIENTO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
G15030 - Arrendamientos de vehiculos- Ambulancia SoporteVital Avanzado (UVI Móvil) Tipo Cajón.	4.220,00 €	1	37.980,00 €	12.660,00 €	45.955,80 €	15.318,60 €	61.274,40 €
TOTAL			**37.980,00 €**	**12.660,00 €**	**45.955,80 €**	**15.318,60 €**	**61.274,40 €**

9.1.2 Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación IVA excluido, así como prórrogas): 59.780,00 €.

9.2 Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación: Véase Anexo II Desglose de costes.

9.3 Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato: Se ha tenido en cuenta el importe del presupuesto base de licitación (IVA excluido) para un período de doce meses, así como la posibilidad de dos meses adicionales de prórroga (IVA excluido). El importe económico referenciado ha sido obtenido mediante la aplicación de una consulta preliminar al mercado para el arrendamiento de vehículos ambulancias, entre los que se encuentra la misma tipología de vehículos indicada en este expediente, y la

cual sirvió de base para la tramitación del expediente 0001329/2025 que lleva a cabo este órgano de contratación.

9.4 Precio:

9.4.1 Cláusulas de variación de precios: No se establecen.

9.4.2 Procede revisión de precios: En virtud de lo previsto en el artículo 103 de la LCSP no procede revisión de precios.

10 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

2.0.4.00 ARRENDAMIENTOS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE

1331069080 G/41C/20400/00 01

11 SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: ☐ SI ☑ NO

12 ANUALIDADES

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL
2026	15.318,60 €
2027	46.681,80 €

13 GARANTÍA PROVISIONAL

Se eximirá a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 b) de la LCSP.

14 GARANTÍA DEFINITIVA: NO

Justificación de la exención: Según lo dispuesto en el artículo 159.6.f) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre.

15 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Véase Anexo I al Cuadro Resumen**.**

16 MUESTRAS: No.

17 PLAZO DE GARANTÍA: No se establece. No procede la fijación de un plazo de garantía desde la finalización del plazo de ejecución, puesto que el uso de los vehículos está garantizado con la contratación de seguro y la obligación por parte del adjudicatario de proceder a un mantenimiento y reparación de averías.

18 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061, en Málaga.

19 RÉGIMEN DE PAGO:

19.1 Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura, con carácter mensual (para el lote número 1 contemplado en este expediente). El importe correspondiente al lote número 2, se abonará mediante la presentación de la factura al término del plazo de duración del contrato, y será el resultado de multiplicar el precio unitario de kilómetro adicional ofertado por los kilómetros resultantes de restar a los kilómetros realizados durante la ejecución del contrato la cantidad de 30.000 kilómetros. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato del bien entregado, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva del bien, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

19.2 Pago mediante entrega de otros bienes: No.

19.3 Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Junta de Andalucía.

Registro para presentación de facturas:
Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:
https://face.gob.es/es

Destinatario de las facturas: Centro de Emergencias Sanitarias 061.

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
13.31	0388	GE0019059 Centro de Emergencias Sanitarias 061	A01004627 D.G. de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

20 REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

No procede por aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.6.b) de la LCSP.

21 CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD: No procede.

22 OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: No procede.

23 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

23.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP: No se establecen condiciones especiales de ejecución.

23.2 Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:

La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato y su depósito en los contenedores correspondientes. A tal efecto, la Administración podrá exigir, por medio del responsable del contrato y a forma de control, los certificados de entrega y/o gestión emitidos por Gestor Autorizado de Residuos (indicando la descripción del residuo y cantidad del mismo).

Penalidades en caso de incumplimiento: Sí.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: Si.

24 PROCEDE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: NO, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4.f) LCSP que recoge las particularidades del procedimiento abierto simplificado.

25 DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES

25.1 DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA: Sí, el contratista designará la persona que como responsable del suministro ejercerá de coordinador supervisor e interlocutor ante la Dirección del Centro de Emergencias Sanitarias 061 y del Responsable del Contrato.

25.2 DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO: Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Subdirector de Procesos Industriales del Centro de Emergencias Sanitarias 061, con las funciones descritas en la cláusula 11 del PCAP.

26 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: No procede**.**

27 CONFIDENCIALIDAD

La persona contratista vendrá obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que el órgano de contratación autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

28 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En el presente contrato la persona contratista no tratará datos de carácter personal.

29 PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé ningún supuesto de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, salvo establecidas en el artículo 205 de la LCSP.

29.1 SE ADMITE LA POSIBLIDAD DE SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA Y CESIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 98 Y 214 DE LA LSCP:

Sustitución del contratista principal: Sí.
Cesión del contrato: Sí.

30 SUBCONTRATACIÓN: No se recogen ni definen tareas críticas que tengan que ser realizadas por el contratista.

31 PENALIDADES

31.1 Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución: No procede.

31.2 Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso: Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excluido, por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación). **Véase Anexo III Penalidades.**

31.2.1 Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: SI.

31.2.2 Penalidades por incumplimiento en materia social o laboral: No.

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental: No.

31.2.4 Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí.

31.2.5 Otras penalidades: No.

32 REUNIÓN INFORMATIVA: No se convocará reunión informativa.

33 CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS

Área Económica y de Servicios Generales
Teléfono: 951 04 22 00
Fax: 951 04 22 01
Correo electrónico: contratacion.061.sspa@untadeandalucia.es